ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 14 de marzo de 2005

ACUERDO No. 008
Marzo 6 de 2005

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS LA CREACIÓN DEL CLUB SOCIAL Y RECREATIVO DEL ADULTO MAYOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 008
(Marzo 6 de 2005)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS LA CREACIÓN DEL CLUB SOCIAL Y RECREATIVO DEL ADULTO MAYOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Concejal
WILSON ZAPATA CARVAJAL
Presidente
Concejo Municipal de Dosquebradas

Honorables Concejales:

Nuestra misión es contribuir al mejoramiento de la condición de vida, participación comunitaria y el desarrollo económico de la familia, los niños, los jóvenes, mujeres, población discapacitada adultos mayores como lo dispone la Constitución Política de Colombia y la Ley 715 del 2001, a través de la definición y ejecución de políticas, programas y proyectos que respondan a la demanda de la sociedad, bajo los parámetros de una cultura de convivencia. La búsqueda del bienestar integración social del adulto mayor es el propósito de nuestro municipio para mejorar su calidad de vida y su integración personal a través de la creación de un espacio donde esta población encuentre un sitio de recreación, esparcimiento, diversión, integración, un espacio donde pueda lograrse proyecciones individuales y grupales, logrando de esta manera un desarrollo integro de los adultos mayores cultivando su intelecto, saberes de la vida, conservando las tradiciones de nuestra cultura e idiosincrasia y compartir un espacio cultural dentro de su grupo generacional.

Tenemos como proyecto crear el **CLUB SOCIAL Y RECREATIVO DEL ADULTO MAYOR** para garantizar el acceso de la población más vulnerable como son los adultos mayores quienes necesitan de una atención especial por ser una generación vulnerable a los cambios de modernización, logrando con este proyecto que esta población se beneficie haciendo uso del tiempo libre, acudiendo a los diferentes servicios que se encontrarán en las instalaciones del inmueble ubicado en la carrera 10 Avenida Ferrocarril, con diagonal 68 (lote 6, ciudadela ecológica El Bosque, proyecto multiusos, segunda etapa) frente al estadio, cuya extensión es de 10.830,30 M^2; predio que es de propiedad del Municipio de Dosquebradas, según escritura pública N° 3447 de la Notaría Única del Círculo de Dosquebradas y registro inmobiliario N° 294–42636, sede esta para la recreación, esparcimiento, educación, salud, cultura, deporte, capacitación y atención especial a través de los diferentes programas, eventos y proyectos que se realizarán en dicha instalaciones.

Atentamente,

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS–RISARALDA

ACUERDO N° 008
(Marzo 6 de 2005)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS LA CREACIÓN DEL CLUB SOCIAL Y RECREATIVO DEL ADULTO MAYOR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 715 de 2001, artículo 76 numeral 11.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Dosquebradas la creación **DEL CLUB SOCIAL Y RECREATIVO DEL ADULTO MAYOR**, para el municipio de Dosquebradas

ARTÍCULO SEGUNDO: **OBJETO:** El objetivo primordial de la creación "**DEL CLUB SOCIAL Y RECREATIVO DEL ADULTO MAYOR**", será:

- Desarrollar la constante atención municipal en los programas de recreación, esparcimiento, integración, desarrollo social, capacitación mediante actividades de terapia ocupacional, artes y oficios, encuentros sociales y culturales, turismo social, talleres lúdico –didácticos, grupales y demás programas necesarios que se requieran para el total desarrollo integral del adulto mayor.
- Contribuir de manera activa y permanente a través de sus instalaciones para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores del municipio de Dosquebradas.
- Administrar la sede del Club Social y Recreativo en sus diferentes áreas recreativas y deportivas con acondicionamiento físico en el gimnasio del Centro, piscina, canchas múltiples, capilla, parqueadero, centro ecológico complementado con diferentes programas para la recreación esparcimiento del adulto mayor.
- Manejar el alquiler de las aulas máximas para los diferentes eventos que se realicen en dicha sede, brindando prioridad a la programación de las actividades propuestas por adultos mayores.

ARTÍCULO TERCERO: El **CLUB SOCIAL Y RECREATIVO DEL ADULTO MAYOR,** funcionará en la carrera 10, Avenida Ferrocarril, con diagonal 6 (lote 6, ciudadela ecológica El Bosque, proyecto multiusos, segunda etapa) frente al estadio, cuya extensión es de10.830,30 M^2, predio que es de propiedad de la Alcaldía municipal de Dosquebradas, según escritura N° 3447 de la Notaría Unica de

Dosquebradas y registro inmobiliario N° 294–42636

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos serán adquiridos a través de los ingresos del Presupuesto Municipal, proyectos para las poblaciones vulnerables, donaciones de otras instituciones, arrendamiento del inmueble, entradas y los demás recursos establecidos por la Ley o por acuerdos para actividades compatibles con su objeto, los cuales se administrarán a través de una cuenta existente en la Tesorería del municipio de Dosquebradas, que serán manejados por la Secretaria Administrativa y Financiera del municipio.

ARTÍCULO QUINTO: La sede del Club de la Tercera Edad podrá ser utilizado por.

- Los adultos mayores residentes en el Municipio de Dosquebradas, a quienes no les generará ninguna erogación el ingresar a las instalaciones y disfrutar de sus áreas de recreación y deporte, quienes deberán identificarse con el carné expedido anualmente por la Secretaria de Desarrollo Económico y Social del municipio de Dosquebradas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se considera adulto mayor para este objeto toda persona mayor de cincuenta (50) años de edad.

- Podrá ser utilizado por otras personas distintas a los adultos mayores, quienes para ingresar harán previo pago en la taquilla, equivalente al 20% (cifras aproximadas) de un salario mínimo legal diario: para el año 2005 será de dos mil quinientos pesos ($2.500) Mcte., ajustado anualmente al salario mínimo.
- Podrá ser utilizado por las Juntas de Acción Comunal, organizaciones sin ánimo de lucro, comunidades legalmente constituidas y otras quienes deberán consignar a través de una cuenta existente en la Tesorería del municipio de Dosquebradas el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, que para el año 2005 corresponde a la suma de ciento noventa mil setecientos cincuenta pesos ($190.750) Mcte., el cual deberá ajustarse anualmente al salario mínimo., quienes solicitarán, previa autorización al Secretario de Desarrollo Económico y Social o su delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ninguna actividad desarrollada en el Club podrá violar las normas legales de Policía contempladas en el Manual de Convivencia Ciudadana, especialmente en las que se refiere al horario, permanencia de menores y venta de licores a menores de edad y las demás contempladas en el Manual de Convivencia ciudadana.

PARÁGRAFO TERCERO: Los dineros por concepto de alquilar el Club deberán consignarse en una cuenta existente en la Tesorería Municipal deD/quebradas, por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de hacer uso de las instalaciones.

ARTÍCULO SEXTO: La coordinación y administración del **CLUB SOCIAL Y RECREATIVO DEL ADULTO MAYOR**, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Dosquebradas o entidad pública o privada seleccionada para tal fin.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Autorizar al Señor Alcalde para que en un término de tres meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo expida los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento del Club Social y Recreativo del Adulto Mayor.

ARTÍCULO OCTAVO: Facúltese al Señor Alcalde para realizar todos los traslados presupuestales necesarios con el fin de atender el correcto funcionamiento del **CLUB SOCIAL Y RECREATIVO DEL ADULTO MAYOR.**

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de de la fecha su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y PÚBLIQUESE

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas–Risaralda, a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil cinco (2005)

WILSON ZAPATA CARVAJAL
Presidente

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS–RISARALDA

031

ACUERDO N° 008
(Marzo 6 de 2005)
Sophie. 27/05

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS LA CREACIÓN DEL CLUB SOCIAL Y RECREATIVO DEL ADULTO MAYOR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda (2ª) el día treinta y uno (31) de enero de dos mil cinco 2005) y remitido a la plenaria a Segundo Debate el día ocho (8) de febrero de dos mil cinco (2005), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2° de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: MARZO 6 DE 2005

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo N° 008 de marzo (6) de 2005, al Señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy once (11) de marzo de dos mil cinco de (2005)

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General